



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ALCALDÍA IZTAPALAPA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA ALCALDÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, ASÍSTIDO POR LA **LIC. TANIA PAOLA MIRANDA NIEVES, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA**, Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ALMA MARIANA LIÉBANA VARELA**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 NUMERALES 1 Y 4, 53 APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 12 FRACCIONES I, XI Y XV, APARTADO B, NUMERALES 1, 3 INCISO a) FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II, 3, 4, 5, 29 FRACCIONES I, XI, XVI, 30 Y 31 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2. QUE EL MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PRIMERO, FRACCIÓN I, DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 57, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019.
- I.3. QUE LA LIC. TANIA PAOLA MIRANDA NIEVES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EN ASISTENCIA, EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO: **1020**.
- I.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL FALLO EMITIDO EN EL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/ALIZTP/DGA/048/2023**, DE FECHA **TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)”**, CON



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN **LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO a), 28 PRIMER PÁRRAFO Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

- I.6.** QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 APARTADO D FRACCIÓN III, NUMERAL 1 INCISOS b) Y d), 55 NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO **3321 “SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS”**, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO **091020**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SAF/SE/009/2023**, DE FECHA **DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.** QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, A CARGO DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** Y QUE SE ENCARGARÁ DE TODAS LAS ACCIONES OPERATIVAS Y DE ENLACE CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, ASISTIDA POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN Y TRADICIÓN CULTURAL**.
- I.8.** QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN: **ALDAMA NÚMERO 63, ESQUINA AYUNTAMIENTO, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, CÓDIGO POSTAL 09000, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 56 85 37 80, FAX: 56 85 54 82.**
- I.9.** QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **GDF-971205-4NA.**

II. DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

- II.1.** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON FECHA DE INICIO DE OPERACIONES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A PARTIR DEL DÍA **CINCO DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**
- II.2.** QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL **ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 5560, LIBRO 28, OFICIALIA 0003**, DEL REGISTRO CIVIL DEL **MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON CLAVE DE ELECTOR **LBVRAL87092909M300**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

II.3. QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ENTRE OTRAS ES: **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.**

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **LIVA870929113.**

II.5. QUE EL PERSONAL QUE LABORA CON **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASÍMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS A SU SERVICIO ANTES MENCIONADAS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL Y/O LABORAL CON EL PERSONAL DE **“LA ALCALDÍA”**.

QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LABORAN A SU SERVICIO NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.6. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.7. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES TANTO DE CARÁCTER LOCAL COMO LAS DERIVADAS DE OBLIGACIONES FEDERALES A SU CARGO Y HABER ENTREGADO PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO POR EL PAGO DE DERECHOS E IMPUESTOS, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O POR AUTORIDAD COMPETENTE.

II.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NINGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, LE HA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATO ALGUNO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

II.9. QUE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA EL MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE **“LA ALCALDÍA”** Y LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTA SEGÚN LOS ARTÍCULOS 71 Y 75 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: **PRIVADA AMAZONAS A, MANZANA 9, LOTE 3, EDIFICIO 2, DEPARTAMENTO 4 LAS LOMAS No. 2, FRACCIONAMIENTO EL PINAR, CÓDIGO POSTAL 90114, MUNICIPIO DE TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, TELÉFONO: 55 3644 7170;** ASIMISMO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: **CALLE SABADEL, NÚMERO 50, EDIFICIO 9 D 22, COLONIA SAN JUAN XALPA, CÓDIGO POSTAL 09850, ALCALDÍA IZTAPALAPA, TELÉFONO: 55 5776 0655.**

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE EN LAS BASES DEL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/ALIZTP/DGA/048/2023**, SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÍAN SOMETERSE LOS PARTICIPANTES, BASES QUE SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

III.2. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3. QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA CON **“LA ALCALDÍA”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN: **DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)**, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO FIJO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

REQ. NÚMERO: 1020.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA.

FOLIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO: 091020.

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 13 M, X 2.60 M, = 33.8 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS	SERVICIO	1	13,082.93	13,082.93



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MURALES CON SUS HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
2	2	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 14.91 M, X 3.02 M, = 45.02 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	17,425.84	17,425.84
3	3	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 3.80 M, X 3 M, = 11.4 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	4,412.59	4,412.59
4	4	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 6.10 M, X 3.95 M, = 24.09 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	9,324.49	9,324.49



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	5	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 12.96 M, X 3.60 M, = 46.65 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	18,056.77	18,056.77
6	6	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 7.55 M, x 2.95 M, = 22.27 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	8,620.03	8,620.03
7	7	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 10.4 M, x 8.12 M, = 84.44 M2 INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	32,684.10	32,684.10
8	8	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 7.60 M, X 3.17 M, = 24.09 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL	SERVICIO	1	9,324.49	9,324.49



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
9	9	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 9.74 M, X 5 M, = 48.7 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	18,850.26	18,850.26
10	10	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 14.30 M, X 4 M, = 57.2 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	22,140.34	22,140.34
11	11	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 22.25 M, X 3.10 M, = 68.97 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	26,696.15	26,696.15



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	12	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 3.25 M, X 2.74 M, = 8.90 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	3,444.91	3,444.91
13	13	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 7.5 M, X 4.30 M, = 32.25 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	12,482.97	12,482.97
14	14	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 11.74 M, X 3.13 M, = 36.74 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	14,220.91	14,220.91
15	15	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 11 M, X 2.88 M, = 31.68 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR	SERVICIO	1	12,262.34	12,262.34



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
16	16	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 3.80 M, X 1.40 M, = 5.32 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	2,059.21	2,059.21
17	17	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 5 M, X 3.11 M = 15.55 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	6,018.92	6,018.92
18	18	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 3 M, X 3.20 M, = 9.6 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	3,715.86	3,715.86
19	19	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 34 M, X 5.13 M = 174.42 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL	SERVICIO	1	67,512.57	67,512.57



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
20	20	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 31.47 M, X 4.69 M, = 147.59 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	57,127.51	57,127.51
21	21	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 8.50 M, X 2.26 M, = 19.21 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	7,435.59	7,435.59
22	22	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 12.13 M, X 2.73 M, = 33.11 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	12,815.85	12,815.85



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
23	23	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 7.80 M, X 3.20 M, = 24.96 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	9,661.24	9,661.24
24	24	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 18.85 M, X 2.32 M, = 43.73 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	16,926.53	16,926.53
25	25	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 4.58 M, X 3.70 M, = 16.94 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	6,556.95	6,556.95
26	26	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 3.80 M, x 2.55 M, = 9.69 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR	SERVICIO	1	3,750.70	3,750.70



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
27	27	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 5.80 M, x 2.77 M, =16.06 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	6,216.33	6,216.33
28	28	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 7.20 M, x 3.70 M, = 26.64 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184)	SERVICIO	1	10,311.52	10,311.52
29	29	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 9.73 M, x 2.37 M, = 23.06 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	8,925.81	8,925.81
30	30	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 2.05 M, x 2.60 M, = 5.33 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL	SERVICIO	1	2,063.08	2,063.08



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).				
31	31	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 21.30 M, x 4.50 M, = 95.85 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	37,100.56	37,100.56
32	32	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 6 M, x 2.54 M, = 15.24 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	5,898.93	5,898.93
33	33	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BARDA DE 5.35 M, x 3.35 M, = 17.92 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	6,936.28	6,936.28



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

PARTIDA	CONS. DE REQ.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
34	34	SERVICIO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN ARTÍSTICO DE 1 MURAL EN BORDA DE 18.10 M, x 3.15 M, = 57.01 M2, INCLUYE: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DISEÑO DE BOCETOS, CON LA TEMÁTICA SUGERIDA POR LOS GANADORES DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE LOS ARTISTAS URBANOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS MURALES CON SU HERRAMIENTA, MATERIALES Y EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MURAL EN EL ESPACIO SUGERIDO POR LOS GANADORES DEL PROYECTO "LOS GUARDIANES DE SAN JUAN", COLONIA SAN JUAN 2ª AMPLIACIÓN, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, CLAVE (07-184).	SERVICIO	1	22,066.80	22,066.80
					SUBTOTAL	\$516,129.36
					I.V.A.	\$82,580.70
					TOTAL	\$598,710.06

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO EL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA CAPACITADO EN LA REALIZACIÓN DE MURALES Y CUENTA CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA QUE EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UTILIZARÁ EQUIPO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, POR LO QUE SUS SERVICIOS ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE ELABORACIÓN, DISEÑO, CONTENIDO, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR UN PERIODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE SE OBLIGA A REALIZAR NUEVAMENTE EL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR A **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA ALCALDÍA” CUANDO PERSONAL DE LA MISMA DETERMINE QUE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD MÍNIMAS SOLICITADAS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN CON MATERIALES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, ASIMISMO, QUE CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER

“LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$516,129.36 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

CIENTO VEINTINUEVE PESOS 36/100 M,N.), QUE SUMADA A LA CANTIDAD DE \$82,580.70 (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M,N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUMA UN MONTO TOTAL DE \$598,710.06 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M,N.).

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURÍDICO, “LA ALCALDÍA” NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE CHEQUE O DEPÓSITO VÍA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EMITIDO POR INTERNET, CON EL VISTO BUENO DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) Y A LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DEBIDAMENTE REQUISITADO PARA USOS FISCALES Y VALIDADO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, CABE SEÑALAR QUE EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN, EL TIEMPO QUE TARDE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” EN SUSTITUIR Y REGULARIZAR LA DOCUMENTACIÓN RECHAZADA SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” DEBE ELABORAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO R.F.C.: GDF-971205-4NA.**

EL COMPROBANTE FISCAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ESTAR VIGENTE AL 2023, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**LA ALCALDÍA**”, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE ÉL MISMO SE ENCUENTRE VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

TODA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO EN SU CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SIGNARON EL CONTRATO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO DE LAS FUNCIONES.

QUINTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES O LOCALES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **“LA ALCALDÍA”** ÚNICAMENTE PAGARÁ AL MISMO EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE ENCUENTRE SUJETO AL RÉGIMEN FISCAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 113-E DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ALCALDÍA”** REALIZARÁ LA RETENCIÓN DE LA TASA APLICABLE A DICHO IMPUESTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113-J DE LA MISMA LEY.

SEXTA.- LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **DÍA CUATRO DE OCTUBRE AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PREVIA VALIDACIÓN Y VISTO BUENO DE LOS DISEÑOS DE BOCETOS Y TEMÁTICA DE LOS PROYECTOS, CONFORME A NECESIDADES DE LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, MEDIANTE LA ORDEN DE SERVICIO QUE PARA TAL EFECTO EMITA DICHA ÁREA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER FECHA, LUGAR Y HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO; SIENDO LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA** LA RESPONSABLE DE NOTIFICAR A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, Y VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN SATISFACTORIAMENTE CON APEGO A SU PROGRAMA.

EN LOS LUGARES EN QUE SE REALICEN LOS SERVICIOS, PERSONAL DESIGNADO POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS MISMOS, RECHAZANDO AQUELLOS TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CALIDAD MÍNIMA SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, SIN DETRIMENTO DE LAS SANCIONES A LAS QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE HAGA ACREEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS MATERIALES, PRODUCTOS, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPO QUE UTILICE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER DE CALIDAD Y ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO EN RAZÓN DE QUE DICHO CONCEPTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **“LA ALCALDÍA”** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO CON PERSONAL CON EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO, QUE TENGA LA CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y PROFESIONALISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO, SIN QUE TAL CIRCUNSTANCIA IMPLIQUE COSTO ALGUNO PARA **“LA ALCALDÍA”**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁN SUPERVISADOS POR LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA** Y/O EL PERSONAL QUE LA MISMA DESIGNE; PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA CALIDAD Y EL AVANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SÍ **“LA ALCALDÍA”** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN CUANTO AL AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y PRODUCTOS, DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS

“LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN, SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y CUANDO DE LA COMPARACIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, CON LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CUAL OBRA EN PODER DE **“LA ALCALDÍA”**, RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD MÍNIMAS SOLICITADAS.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LIBERA A **“LA ALCALDÍA”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CONSECUEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA ALCALDÍA”**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **“LA ALCALDÍA”**, NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; TODA VEZ QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ES UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUYE EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD, CARTA DE CRÉDITO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A NOMBRE DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE FIANZA, DENTRO DEL TEXTO DE LA MISMA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA PRESENTE GARANTÍA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN **EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:**

- A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF) EN VIGOR.
- C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA ALCALDÍA”**.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS (LISF) VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SERÁ ENTREGADA POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL DOMICILIO DE **“LA ALCALDÍA”** SEÑALADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, EN SU PUNTO 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ÁREA DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, DE ACUERDO A



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

LAS DECLARACIONES EXPRESAS ANTES MENCIONADAS Y AL FORMATO ENTREGADO POR LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ASÍMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

DÉCIMA TERCERA.- SUBCONTRATACIONES

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** FACULTA EXPRESAMENTE A **“LA ALCALDÍA”** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE SE HAGA ACREEDOR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SÍ **“LA ALCALDÍA”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA ALCALDÍA”**.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, GARANTÍA, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
2. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
3. SI SE COMPRUEBA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

4. SI **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, O SIN CONOCIMIENTO DE **“LA ALCALDÍA”**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“LA ALCALDÍA”**.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍSTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE **“LA ALCALDÍA”** ES EL FACULTADO PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR **“LA ALCALDÍA”**.

EN ESTE SENTIDO, SI **“LA ALCALDÍA”** CONSIDERA QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, A FIN DE QUE ÉSTE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES **“LA ALCALDÍA”** POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA, FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES OTORGADOS NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y OFREZCA EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **“LA ALCALDÍA”** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LA RESCISIÓN Y LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL Y/O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO, LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, UN PLAZO MAYOR, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERA DE 20 DÍAS HÁBILES.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **“LA ALCALDÍA”**.

ASÍMISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON 15 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA TRES DE OCTUBRE AL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** Y/O HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE ALGUNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDE PENDIENTE PARA SU CUMPLIMIENTO AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE PARA EL ÚNICO EFECTO DE EXIGIR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SU CUMPLIMIENTO. EN RAZÓN DE ELLO **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ACEPTA QUE **“LA ALCALDÍA”** INICIE LAS ACCIONES QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR EL SERVICIO SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A **“LA ALCALDÍA”**.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE ELABORACIÓN, DISEÑO, CONTENIDO, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS



CONTRATO No. IZTP/DGA/LPN/354/2023

SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN PERIODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES** Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN CINCO TANTOS QUE CONSTAN DE VEINTITRÉS FOJAS, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR “LA ALCALDÍA”

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. ALMA MARIANA LIÉBANA VARELA
PERSONA FÍSICA

REPRESENTANTE DEL ÁREA SOLICITANTE

LIC. MARÍA ANTONIETA PÉREZ OROZCO
DIRECTORA EJECUTIVA DE CULTURA

POR EL PROCESO DE ADQUISICIONES

LIC. BEATRIZ ADRIANA ESPINOSA LÓPEZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES



BRENDA LYSSET ANGUIANO SALAZAR

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN

LIC. ANTONIA SALGADO JAIMES

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONCURSOS

**POR LA VALIDACIÓN JURÍDICA DE LA FIGURA CONTRACTUAL DEL PRESENTE
INSTRUMENTO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**

LIC. TANIA PAOLA MIRANDA NIEVES

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA